



# RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1259-2015-UNAM

Moquegua, 03 de Noviembre del 2015

**VISTO:**

La Resolución Presidencial N° 620-2015-UNAM, de fecha 16.06.2015; Informe N° 1713-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 28.09.2015; Informe N° 1077-2015-OPD/UNAM, de fecha 07.10.2015; Proveído de Presidencia N° 5944, de fecha 07.10.2015; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Ley N° 28520, se crea la Universidad Nacional de Moquegua, como persona jurídica de derecho público interno, con las Escuelas Profesionales de Ingeniería de Minas, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Pesquera, Ingeniería de Sistemas e Informática y Gestión Pública y Desarrollo Social;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 620-2015-UNAM, de fecha 16 de junio del 2015 se resolvió aprobar la contratación por la Modalidad de Locación de Servicios, a favor de los Docentes Contratados de la extensión Ichuña de la Universidad Nacional de Moquegua, por los meses de Abril y Mayo;

Que, con Informe N° 506-2015-ORH/DIGA/UNA, de fecha 17 de agosto del 2015, la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, solicita modificación de la Resolución Presidencial N° 620-2015-UNAM, en vista al requerimiento presentado por las Escuela Profesionales sobre la contratación de docentes de la Extensión Ichuña para el Semestre Académico 2015-I, que comprende el periodo de abril hasta la culminación del semestre académico; y el Memorando Múltiple N° 027-2015-DIGA/CO/UNAM de fecha 17 de julio del 2015 donde el Director General de Administración autoriza la emisión de planillas de los docentes contratados a partir del mes de junio del 2015;

Que, con Informe N° 1077-2015-OPD/UNAM de fecha 07 de octubre del 2015 el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, informa al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, que Unidad de Presupuesto, emite opinión mediante Informe N° 1713-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 28 de septiembre del 2015, indicando que el pago que comprometió la Oficina de Recursos Humanos por los meses de junio, julio y agosto no está dentro del marco normativo que aprueba el acto resolutivo en mención, por tal motivo solicita regularizar la modificación de la Resolución Presidencial N° 620-2015-UNAM;

Que, sobre el particular, debemos precisar que las entidades tienen la facultad de revocar sus propios actos administrativos, por su más alta autoridad competente, en estricta observancia al artículo 203° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y el Proveído de Presidencia N° 5944, de fecha 07 de octubre del 2015, que dispone la modificación de la Resolución Presidencial;

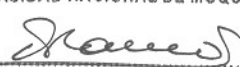
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la modificación del artículo primero de la Resolución Presidencial N° 620-2015-UNAM de fecha 16 de junio del 2015, en el extremo del periodo de contratación a favor de los docentes contratado de la Extensión Ichuña, el cual deberá ser en adelante a partir del mes de Abril hasta la finalización del Semestre Académico 2015-I, quedando subsistentes e invariables en los demás extremos.


**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA



DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA



Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo  
SECRETARÍA GENERAL

